

Constancia Secretarial: El 19 de mayo de 2022, ingresa al Despacho con liquidación del crédito presentada por el ejecutante

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., nueve de junio de dos mil veintidós

Radicación 2020-00493

Teniendo en cuenta que no se ha corrido el traslado contemplado en el artículo 446 del Código General del Proceso de la liquidación del crédito presentada por una de las partes, visible en el pdf. 17 del expediente digital, de conformidad con lo previsto en la norma en mención, el juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: Por Secretaría dese traslado de la liquidación del crédito presentada por una de las partes en la forma señalada en el numeral 2 del artículo 446 del CGP.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que se encuentra en firme la liquidación de costas practicada, conforme lo dispuesto en los artículos 8° y 12 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre del 2013 de la Sala Administrativa del CSJ, y Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, por secretaría remítase la actuación de marras a los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPALES DE BOGOTÁ –Reparto-, para lo de su cargo.

TERCERO: OFICIESE a la Registraduría Nacional del Estado Civil con el fin de que informen a esta Judicatura las resueltas del Oficio No. 00664-22 de fecha 28 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 029 del 10 DE
JUNIO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

**Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17701f9bc738905b85ce19a40702be420dcbd59cf17252c92daa8bd60aaa179a**
Documento generado en 07/06/2022 11:08:57 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**